



Castilla-La Mancha



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES II A LA ENTIDAD PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO

Nº DE EXPTE.:	FPRC/2020/016/013
ENTIDAD:	PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO
N.I.F.:	P6660001F
DIRECCIÓN:	PLAZA MAYOR, 1
LOCALIDAD:	CUENCA
PROVINCIA:	CUENCA



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): F644B7FA6FC9EE745A6642

VISTA: la solicitud de fecha 24/11/2020, presentada por la entidad PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO, como promotora del programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES II, que se desarrollará en la localidad de CUENCA, provincia de CUENCA, en base a la Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2020.

HECHOS

PRIMERO: Para llevar a cabo el mencionado programa la entidad promotora solicita la subvención correspondiente, de acuerdo con la normativa reguladora. La entidad promotora aporta la documentación requerida en la Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2020, que debidamente examinada se encuentra conforme.

SEGUNDO: En el expediente figura el informe del órgano instructor en el que consta que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención solicitada.

TERCERO: Se han incorporado al expediente los informes de calificación del órgano instructor del procedimiento, y del órgano colegiado, priorizando los programas en base a los criterios de valoración recogidos en el apartado Undécimo de la Resolución de 17/11/2020.

CUARTO: La instrucción del procedimiento ha sido practicada por el Servicio de Formación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en CUENCA, y la propuesta de resolución provisional ha sido publicada en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDAMFF3C322094AF068BA70C3B38B
FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDAMFF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO: Firma externa en PDF
PUESTO DE TRABAJO: Firma externa en PDF

NOMBRE: OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA - 04601892Y
NOMBRE: OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA - 04601892Y

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2A6069F406058FE46BB





Castilla-La Mancha



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto 79/2019, de 16 de julio (DOCM nº 141, de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dispone en su artículo 9.b que la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo es competente para la gestión, ejecución, control y evaluación de los programas mixtos de formación y empleo, concepto en el que se incluyen los programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

SEGUNDO: El apartado "Primero" de la Resolución de 09/09/2015, de la Dirección General de Trabajo Formación y Seguridad Laboral, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, delega en estos la gestión y resolución de expedientes de subvenciones; el inicio, la instrucción y resolución de expedientes para declarar la pérdida de derecho al cobro y de expedientes de reintegro de subvenciones, así como, dentro del capítulo IV del Presupuesto de Gastos, la disposición y reconocimiento de obligaciones que correspondan a esta Dirección General hasta el límite de trescientos mil euros, respecto de los programas de formación en alternancia con el empleo, entre otros.

TERCERO: En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales vigentes recogidas en el Capítulo III de la Orden de 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional. Una vez practicada la instrucción del procedimiento de concesión, publicada la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico, valoradas las alegaciones presentadas en su caso, y emitida la propuesta de resolución definitiva, procede resolver este procedimiento de acuerdo con la misma.

La presente resolución se fundamenta en los criterios de valoración recogidos en el apartado Undécimo de la Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, cuya consideración, en lo que se refiere a este expediente, aparece reflejada en el informe de calificación del órgano instructor.

CUARTO: La subvención objeto de la presente Resolución está financiada con cargo al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020 y 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Estas partidas se integran con fondos finalistas procedentes de la Administración General del Estado, Fondo 60 de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Por tanto, las entidades beneficiarias deberán hacer constar, en los contratos que se formalicen, en todas las actividades de información, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la formación que se realicen conforme a esta Resolución, que son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Durante la realización de la operación, las entidades participantes en la presente convocatoria informarán al público del apoyo obtenido de los Fondos citados, y para ello deberán colocar un cartel informativo en el que se indicará el nombre y objetivo del programa y se mencionará la ayuda financiera del Gobierno de Castilla-La Mancha y del Servicio Público de Empleo Estatal.

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F644B7FA6FC9EE745A6642

FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDAMFF3C322094AF068BA70C3B38B
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDAMFF3C322094AF068BA70C3B38B

PUUESTO DE TRABAJO: Firma externa en PDF
PUUESTO DE TRABAJO: Firma externa en PDF

PUUESTO DE TRABAJO: Firma externa en PDF
PUUESTO DE TRABAJO: Firma externa en PDF

PUUESTO DE TRABAJO: Firma externa en PDF
PUUESTO DE TRABAJO: Firma externa en PDF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://isede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2A6069F406058FE46BB





Castilla-La Mancha



VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que le están conferidas, el/la Delegado/a Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en CUENCA,

RESUELVE: LA CONCESIÓN de una subvención por un importe global máximo de 96.452,64€ a la Entidad Promotora PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO, con N.I.F. P6660001F para la realización de un programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES II con una duración de 6 meses (960,00 horas) y un total de 8 participantes con el siguiente desglose:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): F644B7FA6FC9EE745A6642

CONCEPTO	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	TOTAL MÓDULO
IMPORTE SUBVENCIÓN MÓDULO A	25.132,80 €	4.435,20 €	29.568,00 €
IMPORTE SUBVENCIÓN MÓDULO B	7.050,24 €	1.244,16 €	8.294,40 €
IMPORTE SUBVENCIÓN GASTOS SALARIALES ALUMNADO TRABAJADOR	49.801,70 €	8.788,54 €	58.590,24 €
TOTAL	81.984,74 €	14.467,90 €	96.452,64 €

DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD FORMATIVA: OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACION

CÓDIGO: EOCB0209

DENOMINACIÓN PROYECTO: OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES II

La subvención se imputará a la partida presupuestaria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de los ejercicios 2020 y 2021:

- 1909G/324B/46649 Fondo 60

El importe definitivo a abonar estará en función de:

- El valor de los módulos.
- El salario mínimo interprofesional y las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes.
- El número de participantes.
- La justificación de gastos presentada.

El programa aprobado mediante la presente resolución deberá iniciarse en el plazo máximo de cuatro meses desde la concesión de la subvención y deberá desarrollarse de acuerdo con la acción formativa aprobada en la aplicación FOCO y su correspondiente memoria.

En el desarrollo de aquellos proyectos cuya especialidad formativa esté vinculada a la obtención de un certificado de profesionalidad del Catálogo Nacional de las Cualificaciones, se respetará el contenido de los módulos formativos y los requisitos que se determinen en los reales decretos que regulen dichos certificados. Asimismo, en el momento de iniciar el proyecto deberán estar acreditadas e inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDAMFF3C322094AF068BA70C3B38B
FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDAMFF3C322094AF068BA70C3B38B

PUJESTO DE TRABAJO: Firma externa en PDF
PUJESTO DE TRABAJO: Firma externa en PDF

NOMBRE: OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA - 04601892Y
NOMBRE: OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA - 04601892Y

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C2A6069F406058FE46BB





Castilla-La Mancha



NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015).

DELEGADO PROVINCIAL

(P.D. Resolución de 09/09/2015 D.O.C.M. nº 184 de 18/09/2015)

Firmado digitalmente en CUENCA a 23-12-2020
por Oscar Javier Martínez García
Cargo: Delegado Provincial de Economía, Empresas y Empleo



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F644B7FA6FC9EE745A6642

FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED4MFF3C322094AF068BA70C3B38B
FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED4MFF3C322094AF068BA70C3B38B

PUJESTO DE TRABAJO:
Firma externa en PDF
PUJESTO DE TRABAJO:
Firma externa en PDF

NOMBRE: OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA - 04601892Y
NOMBRE: OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA - 04601892Y

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0CC2A6069F406058FE46BB

